NOTA UOC N°:06/2023

Concepción, 08 de febrero del 2024

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN, CP. Johana Cabrera tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR DIRECTOR, y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la retención del llamado **"Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos y maquinarias-Ad referéndum", ID 439.301,** a fin de manifestar cuanto sigue:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 1) PBC - Formas y condiciones de pago: En el SICP Indican A PLAZOS. Con el fin de unificar información, solicitamos indicar en el PBC la forma de pago acorde a lo cargado en el SICP.//

RESPUESTA: Subsanado, se ha completado exitosamente las clausulas con los datos correspondientes al proceso.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Necesidad de separar servicio de respuesto
Descripción: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.
Comentario: Solicitamos a la convocante realizar la carga conforme lo establece la normativa vigente, es decir indicar en un ítem el repuesto y/o insumo (con su código), y en el otro ítem la mano de obra (con su código).

RESPUESTA: La convocante se hace responsable de la forma de presentación y carga del llamado, por el hecho que dichos servicios corresponden a un contrato cerrado donde ser todos los repuestos a ser utilizados por cada tipo y modelo de vehículos y maquinarias se darán por única vez, por lo tanto, se ha utilizado como sub ítems y como un ítem distinto el correspondiente a mano de obra total por el trabajo de el cambio de los repuestos mencionados.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

C.P. JOHANA ESTEFANÍA CABRERA R.
DIRECTORA U.O.C

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinacion de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: La convocante no realizo la combinación de fuentes asi como prevé la Resolución DNCP N° 1890/2020. Se solicita ajustarse a la normativa vigente.

RESPUESTA: Como se mencionó en el Dictamen, no se pudo obtener la combinación de 2 (dos) fuentes de cotización con tres precios referenciales, puesto que conforme a lo requerido en la presente contratación no se encuentra ningún ID en la DNCP similar al solicitado, tampoco en sitios web de las marcas de vehículos y maquinarias no se pueden obtener; por consiguiente excepcionalmente se ha utilizado el precio promedio de tres empresas del ramo, detalladas en el historial de documentos y justificadas en el dictamen de UOC presentado. La convocante se hace responsable de la forma de presentación y carga del llamado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No remite constancia A Referendum
Descripción: Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.
Comentario: Solicitamos a la Convocante remitir la Constancia Ad Referéndum con mesa de entrada ante el Ministerio de Economía y Finanzas - Ex Ministerio de Hacienda. (SIME).

RESPUESTA: En dichos documentos presentados hemos adjuntado el PGN 2024 ya aprobado, donde aun no se aprobó el Plan Financiero, por consiguiente no se puede emitir el CDP, por lo tanto, no hace falta ingresar ningún expediente entrada del Ministerio de Hacienda, ya que una vez aprobado el PF, se podrá emitir el CDP, el cual se adjuntará oportunamente cuando se realice la carga de la adjudicación. La convocante se hace responsable de la forma de presentación del CDP.

Sin otro particular, en espera de continuar con el proceso de la publicación del llamado, le saluda atentamente.-

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

CP. Johana Cabrera
Directora de UOC